

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE PUNTA HERMOSA

Disponen la validez de los formatos de Actas de Control de vehículos Menores Motorizados y no Motorizados aprobado por Ordenanza N° 468-MDPH, hasta agotar el stock; y dictan otras disposiciones

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2024-MDPH

Punta Hermosa, 23 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

VISTO:

El Informe N° 147-2023-GSCTYSV/MDPH, de fecha 7 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial, Memorandum N° 1015-2023-GM/MDPH de fecha 13 de diciembre de 2023 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 231-2023-OAJ-MDPH, de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 15 de diciembre de 2023 y el Memorandum N° 067-2024-GM/MDPH, de fecha 22 de enero de 2024 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que mediante Ordenanza 468-MDPH, se aprobó el Reglamento que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y de carga en vehículos menores motorizados y no motorizados en el distrito de Punta Hermosa, así como el formato de Acta de Control;

Que, mediante Ordenanza N° 491-MDPH, se aprobó la Ordenanza que aprueba el Nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, estableciéndose una nueva nomenclatura de codificación para las infracciones contenidas, los cuales no guardan concordancia con de modo que a partir de la entrada en vigencia de la referida Ordenanza, los Formatos de Acta de Control aprobados por la Ordenanza N° 468-MDPH, no guardan concordancia con la nueva codificación prevista en el CUIS para



las infracciones relacionadas con la prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y de Carga en vehículos menores motorizados y no motorizados en el Distrito de Punta Hermosa,

Que, mediante Informe N° 147-2023-GSCTySG la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial, solicita la aprobación de la modificación de las Actas de Control de las Prestación Servicio de Transporte Público Especial de pasajeros y de cargas de vehículos menores motorizados y no motorizados en el distrito de Punta Hermosa, las misma que fueron aprobadas mediante Ordenanza 468-MDPH, como consecuencia de haber variado la nomenclatura de los códigos de infracciones establecidas en la referida normas con la aprobación del nuevo Cuadro de Infracciones y Sanciones aprobado mediante Ordenanza N° 491-MDPH. Asimismo, con Informe N° 231-2023-OAJ-MDPH la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que en atención los criterios de austeridad y racionalidad que regulan la ejecución de gasto público, corresponde disponer mediante Decreto de Alcaldía se otorgue la validez a los formatos de Acta de Control aprobados por Ordenanza N° 468-MDPH, hasta que se agote su Stock.

Que, por otro lado, con Ordenanza N° 491-MDPH, se aprobó la Ordenanza que aprueba el Nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, dejando sin efecto la Ordenanza 312-MDPH. En atención a ello, con Informe N° 164-2023-UFFA-SGDEYT-GDUCT/MDPH de fecha 6 de noviembre del 2023, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Fiscalización Administrativa, solicita considerar un periodo de transición, a fin de adecuar los formatos aprobados mediante Ordenanza N° 491-MDPH;

Que, con Ordenanza N° 506-MDPH de fecha 28 de noviembre del 2023, se modificó el Artículo tercero de la Ordenanza N° 467-MDPH que aprobó el ROF, en el extremo de asignar las funciones de Fiscalización Administrativa a la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDPH. Asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 180-2023-MDPH, se modificó el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDPH, en el extremo de asignar a la Unidad Funcional de Fiscalización Administrativa de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa dependiente de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDPH;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2023-MDPH/GM de fecha 25 de septiembre del 2023, se aprobó la Directiva N° 005-2023-MDPH/OPPyM denominada "Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa", a través del cual se establece la responsabilidad a los titulares de los órganos y/o unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, supervisar y verificar el cumplimiento de la disposiciones en materia de austeridad, racionalidad y disciplina y calidad del gasto fiscal por parte de los servidores a su cargo, así como implementar las medidas adicionales que resultan necesarias dentro del ámbito de su competencia a fin de mejorar el control interno y evitar gastos innecesarios.

Que, el numeral 8.5 de la citada Directiva, refiere las; (...) *medidas en materia de servicios de papelería, fotocopiado e impresiones, (...) los órganos y/o unidades orgánicas de la municipalidad, deberán disminuir el uso de papelería a lo estrictamente necesario*

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se

DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER con eficacia anticipada al 9 de setiembre del 2023, la VALIDEZ de los FORMATOS DE ACTAS DE CONTROL de vehículos Menores Motorizados y no Motorizados aprobado por Ordenanza N° 468-MDPH, hasta agotar el stock.

Artículo Segundo.- DISPONER con eficacia anticipada al 9 de setiembre del 2023, la VALIDEZ de los FORMATOS; i) Notificación de cargo, ii) Acta de visita 01, iii) Acta de visita 02 y iv) Cédula de notificación que forman parte de los actos administrativos propios del procedimiento administrativo sancionador en el marco del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley 27444, hasta agotar el stock.



Artículo Tercero.- DISPONER la vigencia del presente Decreto de Alcaldía a partir del 9 de diciembre del 2023, con eficacia anticipada a la fecha de su publicación en el Diario Oficial – El Peruano.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial, Unidad Funcional de Transporte, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad Funcional de Fiscalización Administrativa y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Quinto.- ENCARGUESE a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, dependiente de la Gerencia Municipal, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa (www.munipuntahermosa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO
Alcalde

